

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 2091

Número de Repertorio: 4900

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2091 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0603882606	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	COMPRADOR
1391706480001	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2140738000	82480	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y
TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: jueves, 10 agosto 2023

Fecha generación: jueves, 10 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 2 3 7 0 R I V 2 S 9 S



Factura: 002-003-000061601

20231308006P02849

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20231308006P02849					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE AGOSTO DEL 2023, (12:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	REPRESENTADO POR	RUC	1391706480001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JACINTO ELIAS LOOR DEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603882606	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE 236					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		26000.00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20231308006P02849					
ACTO O CONTRATO:							



ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE AGOSTO DEL 2023, (12:20)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603682606	ECUATORIANA	PROPIETARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TERMINACION DE LA COMUNIDAD							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							




 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P02849

FACTURA NÚMERO: 002-003-000061601

**COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE Y TERMINACION DE LA
COMUNIDAD**

**QUE OTORGA LA ASOCACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA
ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC"**

A FAVOR DEL SEÑOR

LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ

CUANTIA: USD \$ 28,275,00 E INDETERMINADA

*****AMGC*****

Se confieren 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen, por una parte la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC", Ruc 1391706480001, legalmente representa por su Presidente el señor JACINTO ELIAS LOOR DEJO, según documentos que se adjuntan, y a quien en adelante llamaremos "PARTE VENDEDORA"; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ, con C.C. No. 0603882606,





1 soltero, por sus propios y personales derechos, y a quien se le denominará
2 simplemente como **"EL COMPRADOR"**; el compareciente declara ser mayor de
3 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; todos
4 hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de
5 ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este
6 registro y que me fueron presentadas, así como constatados biométricamente en
7 el sistema de Registro Civil, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien
8 instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **COMPRAVENTA Y**
9 **TERMINACION DE LA COMUNIDAD**, que proceden a celebrar con libertad y
10 capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin
11 temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna,
12 los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública,
13 la misma que copiada literalmente es como sigue: **PRIMERA PARTE:**
14 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- SEÑOR NOTARIO:** En el
15 Registro de Escritura Pública a su cargo, díguese incorporar una en la cual conste
16 la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO**,
17 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen
18 al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte la **ASOCIACION**
19 **DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA**
20 **CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI**
21 **"ASOELECTRIC"**, Ruc 1391706480001, legalmente representa por su Presidente
22 el señor **JACINTO ELIAS LOOR DEJO**, según documentos que se adjuntan, y a
23 quien en adelante llamaremos **"PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte el señor
24 **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, con C.C. No. 0603882606, soltero, por sus
25 propios y personales derechos, y a quien se le denominará simplemente como **"EL**
26 **COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **ASOCIACION DE**
27 **TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA**
28 **CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabeza
NOTARIO



1 "ASOELECTRIC", Ruc 1391706480001, legalmente representa por su representante
2 el señor **JACINTO ELIAS LOOR DEJO**, según documentos que se adjuntan,
3 declara que es dueña y propietaria de los Derechos y Acciones de un lote de
4 terreno, ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia
5 Los Esteros del Cantón Manta, que lo adquirió por compra a los Herederos del
6 señor Segundo Joaquin Mendoza Delgado, mediante Escritura Pública de
7 Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón
8 Manta, el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita
9 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciséis de Diciembre del año
10 mil novecientos noventa y uno; No. de Inscripción 2321, y No. de Repertorio 4142;
11 Posteriormente la Asociación realizó Escritura de Subdivisión de terreno (Derechos
12 y Acciones), celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Manta, el veintidós de
13 Diciembre del año dos mil veintidós, legalmente inscrita en el Registro de la
14 Propiedad del Cantón Manta, el veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés,
15 No. de Inscripción 521, No. de Repertorio 1111; Dentro de la Escritura de
16 Subdivisión consta el lote de terreno Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
17 (236), ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia
18 Los Esteros del Cantón Manta, bien inmueble que tiene las siguientes medidas y
19 linderos: Por el Frente, veintiséis metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás,
20 veintiséis metros y lindera con lote No. 227; Por el Costado Derecho, doce metros
21 cincuenta centímetros y lindera con lote No. 237; y por el Costado Izquierdo, doce
22 metros cincuenta centímetros y lindera con lote No. 235; terreno que tiene una
23 superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Con
24 Clave catastral No. 2-14-07-38-000. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS**
25 **Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato,
26 LA PARTE VENDEDORA, hoy tiene a bien dar en venta y enajenación perpetua a
27 favor de la PARTE COMPRADORA, la totalidad de los derechos y acciones
28 hereditarias que le corresponden del lote de terreno descrito en la cláusula anterior,





1 signado con el Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, ubicado en las
2 Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón
3 Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente,
4 veintiséis metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, veintiséis metros y lindera
5 con lote No. 227; Por el Costado Derecho, doce metros cincuenta centímetros y
6 lindera con lote No. 237; y por el Costado Izquierdo, doce metros cincuenta
7 centímetros y lindera con lote No. 235; terreno que tiene una superficie total de:
8 TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Con Clave catastral No.
9 2-14-07-38-000. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza
10 bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto la
11 parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora el dominio, uso, goce y
12 posesión del lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta
13 venta todos los derechos de gananciales, y acciones hereditarias que como bien
14 propio del enajenante le correspondan o pudieren corresponderle, en consecuencia
15 en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y
16 mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo
17 consideran justo es de VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,000.00), valor que la Parte compradora entrega a la
19 Parte Vendedora, quien declara haberlo recibido, en dinero en efectivo y moneda
20 de curso legal; cancelado a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún
21 reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión
22 enorme. **QUINTA: DECLARACION.-** Además el comprador declara que el dinero
23 que utiliza para la compra del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos
24 vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, por lo que el
25 comprador exime al vendedor de toda responsabilidad; Así mismo los valores a
26 cancelar por tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La
27 venta del lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que
28 actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación de dominio
2 que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente quien
3 declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior,
4 los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la
5 evicción de ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo
6 acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales
7 que se deriven del presente contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA**
8 **INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura,
9 para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las
10 inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted
11 señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias
12 para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus
13 suscriptores. **SEGUNDA PARTE: TERMINACION DE COMUNIDAD.-** Señor
14 **Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas, agregue la escritura de terminación
15 de la Comunidad, conforme a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
16 **INTERVINIENTES.** Comparece a la celebración de la presente escritura, los
17 señores: **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, con C.C. No. 0603882606, soltero,
18 por sus propios y personales derechos, y a quienes se denominará
19 **PROPIETARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EL señor: **LUIS EFREN**
20 **BUENAÑO SANCHEZ**, con C.C. No. 0603882606, soltero, por sus propios y
21 personales derechos, declara que adquirió los Derechos y Acciones del inmueble,
22 signado con el lote de terreno número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, ubicado
23 en las Inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del
24 Cantón Manta (como consta en la primera parte de esta escritura), el mismo que
25 tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintiséis metros y lindera
26 con Calle Pública; Por Atrás, veintiséis metros y lindera con lote No. 227; Por el
27 Costado Derecho, doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote No. 237 y
28 por el Costado Izquierdo, doce metros cincuenta centímetros y lindera con lote No.





1 235; terreno que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO
2 METROS CUADRADOS. Con Clave catastral No. 2-14-07-38-000. **TERCERA:**
3 **DECLARACIÓN.-** EL señor LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ, manifiesta que
4 adquirió los Derechos y Acciones Hereditarias del bien inmueble, signado con el
5 Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236), ubicado en las Inmediaciones de
6 la Urbanización El Palmar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una
7 superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS
8 (325,00M2); se adjunta Certificado de Solvencia del Registro de Propiedad, para
9 mayor historia de dominio.- **CUARTA: TERMINACION DE COMUNIDAD.-** Con los
10 antecedentes expuestos y en virtud de que el señor **LUIS EFREN BUENAÑO**
11 **SANCHEZ**, es legítimo propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito
12 en la cláusula segunda del presente contrato; y de conformidad con lo que dispone
13 el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene
14 a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones
15 enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la **TERMINACIÓN DE**
16 **COMUNIDAD** que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo
17 cierto y determinado. Pasando a ser el único dueño del 100% del bien indicado.
18 **QUINTA: ACEPTACION.-** EL señor **LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ**, acepta
19 la presente Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD**, por ser
20 conveniente a sus intereses y no lesiona derechos a terceros.- **SEXTA: GASTOS.-**
21 Los gastos que demande la celebración de la escritura hasta su inscripción en el
22 Registro de Propiedad de Manta, será por cuenta de los comparecientes. Usted
23 señor Notario, agregue las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez
24 del presente contrato. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican
25 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Raúl González
26 Melgar, Registro trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión once del Foro
27 de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue





República
del Ecuador



Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Asunto: ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", registro de directiva, L.R.

Señor

Jacinto Elías Looor Dejo

Presidente

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC"

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206 de 01 de octubre de 2020, el señor Ministro del Trabajo, delegó a la señora Viceministra de Trabajo y Empleo, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo: apruebe y suscriba los estatutos y sus reformas, otorgue personería jurídica, así como registre a los miembros y directivas de las organizaciones laborales, así como su liquidación.

Mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0728, de 27 de mayo de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), designó a la Dra. Paulina Durango Campana como Viceministra de Trabajo y Empleo.

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02 de marzo de 2022, mediante documento Nro.

MDT-DPTSPMM-2022-0370-EXTERNO; ingresó a esta cartera de Estado el escrito de la misma fecha, suscrito por el señor Pedro Ignacio Cedeño Zambrano, en calidad de Presidente (saliente), referente al trámite de registro de directiva de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC"**, para el efecto adjuntó entre otra, la siguiente documentación:

1.1.- Acta de la Asamblea Extraordinaria de 22 de diciembre de 2021, suscrita por el señor Pedro Ignacio Cedeño Zambrano, en calidad de Presidente (saliente) y certificada por el señor José Bairon Villao Machuca, en calidad de Secretario (saliente), por medio de la cual se eligió a los señores Medranda Medranda Gabriela Josefina, Quimis Reyes José Juber, Mendoza Mero Tito Geovanny, López Muentes Alexander Manuel y Cuenca Ormaza Enrique como miembros del Tribunal Electoral.

1.2.- Acta de Escrutinios de 28 de enero de 2022, firmada por los miembros del Tribunal Electoral, por medio de la cual se declaró como ganadora a la lista número 2 encabezada por el señor Looor Dejo Jacinto Elías.

1.3.- Acta Electoral de 28 de enero de 2022, firmada por los miembros del Tribunal Electoral, por medio de la cual se declaró como ganadora a la lista número 2 encabezada por el señor Looor Dejo Jacinto Elías.

1.4.- Certificación s/f, suscrita por el señor José Bairon Villao Machuca, en calidad de Secretario (saliente), por medio de la cual certificó que los miembros de la directiva electa cumplieron con lo





Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Dispuesto en el artículo 20 del estatuto de la organización.

1.5.- Trece certificados laborales de 09 de febrero de 2022, suscritos por el Abogado Luis Daniel Cedeño Cedeño, en calidad de Líder de Talento Humano CNEL EP UN MANABÍ, por medio de los cuales certificó que los miembros de la directiva electa se encuentran bajo el régimen laboral de Código del Trabajo.

2.- Documentos revisados por la Dirección de Organizaciones Laborales:

2.1.- Copia del Estatuto aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00302, de 20 de octubre de 2011 (vigente a la fecha de elección de la nueva directiva).

2.2.- Copia del Oficio Nro. MDT-VTE-DOL-2020-0283-OF, de 13 de marzo de 2020, suscrito por el Viceministro de Trabajo y Empleo, mediante el cual se registró la directiva de la organización, para el período de dos años, esto es desde el 29 de enero de 2020 hasta el 29 de enero de 2022, dentro del cual figuran los señores Cedeño Zambrano Pedro Ignacio, en calidad de Presidente y Villao Machuca José Bairon, en calidad de Secretario.

2.3.- Copia del Estatuto reformado aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-018, de 22 de febrero de 2022.

2.4.- Reporte de planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo al sistema interno de verificación del Ministerio del Trabajo, por medio del cual se determina la relación de dependencia de los miembros de la directiva, con la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP.

5.- Mediante Memorando Nro. MDT-DOL-2022-0883-M de 14 de marzo de 2022, el Analista de Organizaciones Laborales, realizó la revisión y análisis de la documentación remitida por la referida organización laboral y recomendó, se emita el correspondiente oficio, con el que se registre la directiva de la organización; recomendación que fue acogida por la Directora de Organizaciones Laborales, el 22 de marzo de 2022, con sumilla inserta en el memorando ibídem, a través del sistema documental QUIPUX; y, por el Subsecretario de Trabajo con Memorando Nro. MDT-ST-2022-0349-M de 25 de marzo de 2022.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

8.- El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección."

2.- CÓDIGO DEL TRABAJO:

"Art. 449.- Integración de las directivas.- Las directivas de las asociaciones de trabajadores, de cualquier índole que sean, deberán estar integradas únicamente por trabajadores propios de la empresa a la cual pertenezcan, aún cuando se trate de cargos de secretarios, síndicos o cualquier otro que signifique dirección de la organización."





República
del Ecuador

Ministerio del Trabajo

Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-0

Quito, D.M., 22 de abril de 2022



3.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES: ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0130, DE 8 DE AGOSTO DE 2013:

"Art. 9.- Requisitos previos a la inscripción de la directiva de la organización sindical: (...)

- 1.- Petición dirigida al Director Regional del Trabajo, firmada por el Secretario General de la Organización con el auspicio de un abogado patrocinador (opcional). Para notificaciones se señalará casillero judicial y/o dirección domiciliaria, dirección electrónica (e-mail).*
- 2.- Un ejemplar del Acta de la Asamblea debidamente certificada por el Secretario de Actas y Comunicaciones en el que consten los nombres de los integrantes de la Directiva.*
- 3.- Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la directiva electa."*

4.- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MANABÍ:

"Art. 10.- Son derechos de los miembros: (...)

- b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Asociación, según el presente Estatuto, con excepción de los miembros fraternos y honoríficos.*

Art. 18.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General: (...)

- a) Elegir, remover y posesionar a los miembros del directorio.*

Art. 19.- El directorio es el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación, el mismo que estará constituido por:

- a) Un presidente*
- b) Un vicepresidente*
- c) Un secretario*
- d) Un tesorero;*
- e) Un Síndico; y,*
- f) Cuatro vocales principales, con sus respectivos alternos.*

Art. 20.- Para ser miembro del directorio se requiere:

- a) Tener la calidad de miembro principal o vitalicio;*
- b) Estar al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias;*
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses de la organización, siempre que se encuentre juzgado de conformidad con la Ley;*
- d) Que el candidato éste en goce de los derechos de ciudadanía; y,*
- e) No haber sido sancionado con la suspensión de derechos o la expulsión.*

Art. 23.- Los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva en el mismo cargo. Pasado un período podrán volver a aspirar a la misma dignidad. No serán remunerados. Tendrán Derecho a voz y voto en las sesiones de los órganos de gobierno."

5.- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC":





Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

"Art. 1.- Aprobar las reformas introducidas y la codificación del Estatuto de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MANABÍ, que en adelante se denominará ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", con domicilio en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyo documento consta en el expediente de la organización laboral que reposa en esta cartera de Estado."

III. OBSERVACIÓN

Del análisis realizado al presente trámite se evidencia que los peticionarios realizaron el proceso eleccionario conforme las disposiciones estatutarias que se encontraban en vigencia a esa fecha (28 de enero de 2022). Posterior a lo cual, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-018 de 22 de febrero de 2022, se aprobó y registró las reformas planteadas al estatuto de la organización, constando entre las más relevantes el cambio de razón social de la organización, en base a la cual se registra el presente directorio.

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación remitida por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", se desprende que la presente organización, eligió a su directiva en el Proceso Eleccionario de 28 de enero de 2022; trámite que, luego del correspondiente análisis realizado por la Dirección de Organizaciones Laborales, se ha determinado que cumple con lo establecido en el artículo 449 del Código del Trabajo y con los números 1, 2 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones Laborales, en concordancia con lo establecido en los artículos 10, 18, 19, 20 y 23 del Estatuto de la Organización.

En este contexto, sobre la base de los antecedentes y fundamento normativo expuesto, **SE PROCEDE** con el registro del Directorio de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABÍ "ASOELECTRIC", para el período de DOS AÑOS, esto es, desde el 30 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024; conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE: LOOR DEJO JACINTO ELÍAS

VICEPRESIDENTE: VILLAO MACHUCA JOSÉ BAIRON

SECRETARIO: CÓRDOVA LICOA YANDRI FABRICIO

TESORERO: MOREIRA GUERRERO JORGE ROLANDO

SÍNDICO: CHICHANDE GONZÁLEZ WALTER CARLOS

PRIMER VOCAL PRINCIPAL: ALARCÓN QUIROZ JORGE PAOLO

SUPLENTE: ZAMBRANO CARRILLO WALTER ENRIQUE

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL: DELGADO GÓMEZ WALTER ANTONIO

SUPLENTE: RIVAS MOREIRA HENRRY DANIEL



Oficio Nro. MDT-VTE-2022-0287-O

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

TERCER VOCAL PRINCIPAL: CHELE RODRÍGUEZ OSCAR NEMIAS
SUPLENTE: VERA MACÍAS JACINTO ROBUSTIANO

CUARTO VOCAL PRINCIPAL: ZAMBRANO VÉLEZ RODOLFO ARTURO
SUPLENTE: SUÁREZ LÓPEZ JOSÉ FERNANDO

La veracidad de los documentos ingresados y la verificación de cualquier requisito establecido en el estatuto de la organización, que no esté contemplado en el presente análisis y que su revisión corresponda a sus respectivas autoridades internas, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros para presentar impugnaciones, de ser el caso, para lo cual deberán estar debidamente acreditados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paulina Durango Campana
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO

Referencias:

- MDT-DPTSPMM-2022-0370-EXTERNO

Anexos:

- digitalización_2022_03_03_09_36_01_062.pdf

Copia:

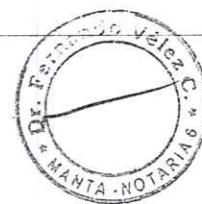
Señor Abogado
Leonardo Luis Rodríguez Alegría
Analista de Organizaciones Laborales

Señora
Hilda Mercedes Acurio
Asistente de Servicios Administrativos

lr/sl/bu/sl



Firmado electrónicamente por
NELLY PAULINA
DURANGO CAMPANA





BanEcuador B.P.
07/08/2023 11:24:09 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIAL: 1481258087
SECUCENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mintriag

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
07 AGO 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UTA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000006818
Fecha: 07/08/2023 11:24:31 a.m.

No. Autorización:
0708202301176818352000121315230000068182023112418

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion
Recaudo

SubTotal USD
I.V.A.
TOTAL USD



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Ficha Registral-Bien Inmueble

82480



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021194
Certifico hasta el día 2023-08-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2140738000

Fecha de Apertura: viernes, 24 febrero 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote No.236 - Urbanización El Palmar

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Derechos y Acciones del Lote No.236 ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 26,00m - Linderos con calle pública.

ATRÁS: 26,00m - Linderos con Lote #227.

COSTADO DERECHO: 12,50m - Linderos con Lote #237.

COSTADO IZQUIERDO: 12,50m - Linderos con Lote #235

Con un área total de 325,00m².

Con clave catastral No. 2-14-07-38-000

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2321 lunes, 16 diciembre 1991	5210	5211
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	521 viernes, 24 febrero 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 diciembre 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 diciembre 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Comprventa relacionada con los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seiscientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y calle planificada; Lotización Floreana. POR ATRAS: Setecientos treinta y nueve metros y propiedad de los Herederos Mendoza Ponce. POR EL COSTADO DERECHO. Trece metros y calle planificada. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Seiscientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y calle planificada.





setenta y un metros y propiedad de Herederos de Joaquín Mendoza con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS (Quince Hectareas), vendiéndole todos los derechos y acciones dominio uso del lote de terreno descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE SIMON ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: viernes, 24 febrero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE TERRENO (DERECHOS Y ACCIONES): * Con fecha 22 de Febrero del 2022 según Acuerdo Ministerial No.MDT-2022-2018, se aprobó y registró las reformas y la codificación del Estatuto de la Asociación de trabajadores de la institución Proveedora del Servicio de Energía Eléctrica Manabí y a partir de dicha fecha se denominará LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC". * LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC" es dueña y propietaria de los DERECHOS Y ACCIONES de un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de este cuerpo de terreno se ha realizado varias ventas debidamente legalizadas y del área sobrante se ha procedido a realizar una subdivisión estableciendo los siguientes lotes: Lote No.225, Lote No.233, Lote No.234, Lote No.235, Lote No.236 y Lote No.237. * LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC" se encuentra representada por el señor Jacinto Elías Loor Dejo en su calidad de Presidente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC	EMPRESA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-08-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRIC EN MANABI
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021194 certifico hasta el día 2023-08-02, la Ficha Registral Número: 82480.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 82480

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 1 1 1 6 4 9 G A P Q N 8 D





2023-097372

Manta, lunes 31 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN MANABI** con cédula de ciudadanía No. **1391706480001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

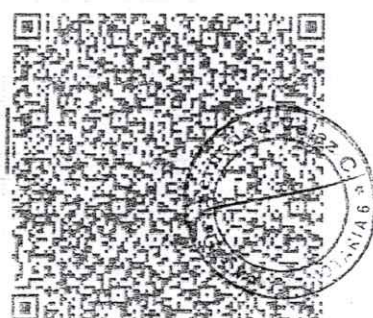
Fecha de expiración: jueves 31 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198251MF1GUXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082023-097744

N° ELECTRÓNICO : 228182

Fecha: 2023-08-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2 14 07 38 000

Ubicado en: INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 236

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 325 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391706480001	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,275.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 28,275.00

SON: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198624CNQOHGM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-08-03 16:12:31





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/179114
DE ALCABALAS**

Fecha: 07/08/2023

Por: 367.58

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 07/08/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI

Identificación:

1391706480001

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN

Identificación: 0603882606

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

VE-739716



PREDIO: Fecha adquisición: 15/12/1991

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

2-14-07-38-000 28,275.00 325.00 INMEDIACIONESDELAURBANIZACIONELPALMARLOTE236 28,275.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	282.75	0.00	0.00	282.75
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	84.83	0.00	0.00	84.83
Total=>		367.58	0.00	0.00	367.58

Saldo a Pagar





N° 082023-097903

Manta, lunes 07 agosto 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-14-07-38-000 perteneciente a ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PUBLICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI ASOELECTRIC . con C.C. 1391706480001 ubicada en INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR LOTE 236 BARRIO CIUDADELA EMELMANABI PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$28,275.00 VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$28,275.00 VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4
meses a partir de la fecha emitida.*

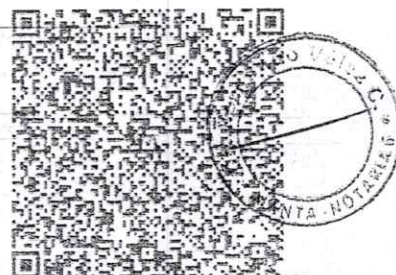
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198783ACGPPWU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

N° 673748

2023-07-31 08:45:58

Área	Avalúo Comercial
325	\$ 28275

Dirección	Año	Control	N° Título
INMEDIACIONES DE LA URBANIZACIÓN EL PALMAR	2023	652958	673748

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ASO. EMPLEADOS EMELMANABI.	1391706480001

Fecha de pago: 2023-06-14 10:48:30 - MORALES ALAVA MARIA GABRIELA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Racargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.59	-0.13	6.46
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.79	-0.20	0.59
MEJORAS 2013	5.76	-1.44	4.32
MEJORAS 2014	7.47	-1.87	5.60
MEJORAS 2015	0.01	0.09	0.01
MEJORAS 2016	0.26	-0.07	0.19
MEJORAS 2017	8.00	-2.00	6.00
MEJORAS 2018	37.59	-9.40	28.19
MEJORAS 2019	1.21	-0.30	0.91
MEJORAS 2020	10.39	-2.60	7.79
MEJORAS 2021	3.20	-0.50	2.40
MEJORAS 2022	0.51	-0.13	0.38
SOLAR NO EDIFICADO	97.19	0.00	97.19
TASA DE SEGURIDAD	3.30	0.00	3.30
TOTAL A PAGAR			\$ 163.33
VALOR PAGADO			\$ 163.33
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT515824622943

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469956

Contribuyente
Aso. Empleados Emelmanabi.

Identificación
13xxxxxxx0001

Control
000003822

Nro. Título
469956

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2023-08-07
------------	------------

Expiración

2023-09-07

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
08-2023/09-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
El Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 2-14-07-38-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta					Total a Pagar \$3.00
Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan					Valor Pagado \$3.00
Pagado a la fecha de 2023-08-07 10:26:21 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)					Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

IVAN FABRICIO
SILVA MERO

Razón Social

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI
ASOELECTRIC

Número RUC

139170648000



Representante legal

• LOOR DEJO JACINTO ELIAS

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
24/11/1999	13/05/2022	11/04/1975
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
11/04/1975	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AV. 8 Número: S/N Intersección: CALLE 7 Edificio: CNEL Número de piso: 1
Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL AUSTRO

Medios de contacto

Email contador / asesor: kattyhc2015@hotmail.com Teléfono trabajo: 053702000
Email: asociacionempleados@cnel.gob.ec Email: jacintoor@yahoo.com Celular:
0999797802 Teléfono trabajo: 052613958

Actividades económicas

• S94200001 - DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SINDICATOS Y DE SUS AFILIADOS;
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CUYOS AFILIADOS SON EMPLEADOS INTERESADOS
PRINCIPALMENTE EN DAR A CONOCER SUS OPINIONES SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y
SALARIAL Y EN TOMAR MEDIDAS CONCERTADAS POR CONDUCTO DE SU ORGANIZACIÓN.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA



Razón Social

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA
EMPRESA ELECTRICA PUBLICA
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI
ASOELECTRIC

Número RUC

1391706480001



DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001379081

Fecha y hora de emisión:

23 de junio de 2022 10:25

Dirección IP:

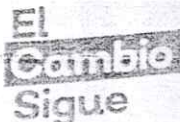
10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Fecha impresión: 2023-08-07 09:29



PUEDE REALIZAR LOS PAGOS EN



DETALLE PARA EL PAGO

Vendedor - ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA
Cédula: 1391706480001 Nombre: INSTITUCION PROVEEDORA DEL SERVICIO DE
ENERGIA ELECTRICA EN MANABI

Comprador - BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN
Cédula: 0603882606 Nombre:

RUBRO	CÓDIGO DE PAGO	VALOR
DE ALCABALAS	CC-617937	\$ 367.58
TOTAL		\$ 367.58

Nota:

Bnc. Pacífico (búsqueda por cédula o nombres)

Bnc. Produbanco (busqueda por el codigo CC-XXXXXX)

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Canton Manta-
Direccion Financiera -Area Rentas
RUC: 1360000980001

Caja: Caja Recaudacion 08
Recibo de Cobro No: 001019/020752
Fecha: 07/08/2023

Cliete: BUENAÑO SANCHEZ LUIS
EFREN

Ci/RUC: 0603882606

Referencia:

Cajero: Kerly Dolores Intriago
Párraga 07/08/2023 10:27

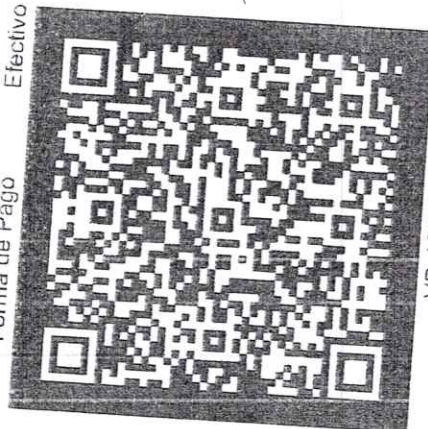
2023 De Alcabalas | 2-14- 282.75
07-38-000 | Ref |

Título: T/2023/179114

2023 Aporte A La Junta De 84.83
Beneficiencia | 2-14-
07-38-000 | Ref |

Título: T/2023/179114

Valor Cobrado 367.58
Forma de Pago Efectivo



VP-4602785

Descargue el comprobante de pago
en:

<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305198937

Nombres del ciudadano: LOOR DEJO JACINTO ELIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.MERCADOTECN.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LOOR ALVAREZ JACINTO ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DEJO VELEZ MERCEDES BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 233-907-68854



233-907-68854

Ing. Carlos Echeverria,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

130519893-7

CIUDADANIA
LOOR DEJO
JACINTO ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR

TEC SUP MERCADOTECH

V4424V4424

LOOR ALVAREZ JACINTO ELIAS

DEJO VELEZ MERCEDES BEATRIZ

PORTOVIEJO
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-03

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

MANABI

PORTOVIEJO

12 DE MARZO

0020 MASCULINO

LOOR DEJO JACINTO ELIAS

39525139



1305198937



LEYES
SECCIONALES Y OPCION
2023

ESTE DOCUMENTO AUTENTICA QUE USTED SUFRAJO EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y OPCION 2023

PRESIDENTE DE LA JURY

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

08 AGO 2023

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603882606

Nombres del ciudadano: BUENAÑO SANCHEZ LUIS EFREN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BUENAÑO REAL ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ CASTRO LUZ TARJELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 239-907-88610



239-907-88610

Ing. Carlos Echeverría

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Asamblea General Ordinaria ASOELECTRIC

De acuerdo a la convocatoria se cita a todos los socios de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI - ASOELECTRIC en goce de sus derechos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Manta, a las 17h30 pm del día viernes 24 de marzo de 2023, en las instalaciones del auditorio del Sindicato de Trabajadores de CNEL, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum.
2. Informe económico
3. Informe sobre los terrenos pertenecientes a la Asoelectric
4. Informe sobre la situación del área del complejo deportivo.
5. Asuntos varios.

Punto 1.- Constatación de quórum.

Se procede a constatar el quorum estatutario. Al no existir el mismo, se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto vigente en su artículo 18 literal c) de no existir el quórum estatutario la Asamblea se instalará media hora después con los miembros presentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios.

Siendo las 18:00 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 literal C) una vez esperada la media hora se procede a dar inicio a la Asamblea General Ordinaria con los socios asistentes.

Punto 2.- Informe económico

El presidente Jacinto Loor inicia la sesión con la presentación del informe económico desde la fecha el mes de junio del 2022, mes en que se posesionó hasta el mes de febrero





2023, resalto que se está cumpliendo con la promesa realizada en la primera asamblea de invitar a través del grupo los informes mensuales, teniendo esa información a disposición de los socios, consultó a los presentes si se realiza una revisión rápida de los saldos de la cuenta, lo cual fue aprobado por los presentes.

Punto 3.- Informe sobre los terrenos pertenecientes a la Asoelectric

El presidente inicia el tercer punto indicando que al día de hoy Asoelectric cuenta con la escritura de 8 terrenos: 4 terrenos alrededor de la cancha de 325 m² y 1 esquinero de 341.43 m², 1 terreno de 111,50 m² y 2 más de 421,60m² 438,21m², de los cuales estos 3 últimos tienen los siguientes inconvenientes.

El terreno de 111,50 m² colinda con un lote perteneciente al sr. José Elías Sánchez Ramos, en el cual se ha constatado que hay una casa construida por el MIDUVI que está construida una parte dentro del terreno de 111,50 m², se indicó también que en el mes de enero su hijo el arq. Grigory Sánchez se acercó a la oficina de la asociación portando una certificación firmada por el ing. César Proaño con fecha de febrero de 2014, donde indicaba que su papá, José Elías Sánchez es propietario de ese lote. Toma la palabra el compañero José Vidal Tuárez, indicando que lo que reconoce legalmente como dueño de un predio es la escritura por lo tanto ese terreno es propiedad de Asoelectric, el presidente indica que en días anteriores se realizó una solicitud al director de Control Territorial para que intervenga en este caso, se espera una respuesta para en base a ello llegar a un acuerdo entre las partes y aclara que se busca evitar llegar a instancias legales como un juicio que demanda tiempo y dinero.

El presidente señaló además que existe un contrato de convenio de pago en el año 2015 por los lotes de 421,60m² y 438,21m², por un valor total de \$25.000, el presidente indica que en la cuenta del banco Pichincha sí registra el ingreso de los \$12,500 por las fechas de firma del convenio, sin embargo la compradora ha presentado unos recibos con firma y sello de la asociación, que juntos suman un valor de \$25,000. Expone que hay insistencia por medio de un familiar de la compradora para que se le otorgue la escritura, el Vicepresidente, Bairon Villao toma la palabra y resalta que esos terrenos por la escritura pertenecen a la asociación y en relación al problema con el lote de 111,50 se puede solicitar una orden de desalojo.

El socio José Tuárez, pide la palabra y manifiesta que es necesario invertir y averiguar que paso con el dinero que la señora alega que fue pagado e interviene el socio Daniel



LEGISLA - FISCALIA - REGISTRO

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEC IP DIFUSIÓN



Palma, indicando que basándose en la legalidad de los documentos que la señora Proaño, a criterio de un juez puede ganar un juicio, e incluso puede acarrear problemas legales contra el presidente en ese entonces debido a que en los 13 años que él tiene siendo parte de Asoelectric, nunca se notificó la venta de un terreno, e indica que deberá existir una acta donde la Asamblea apruebe la venta, y resalta que se trata de un tema muy delicado. Daniel Palma además indica que deberá de ser la Asamblea quien deberá definir en un momento determinado que acciones tomar en cuanto a este caso porque el pasado es evidente.

Toma la palabra nuevamente el presidente e indica que ha conversado con el ing. Proaño y no ha tenido una respuesta concisa sobre estos temas, y que en relación al terreno de 111,50 m² se esperará antes de tomar cualquier decisión una la respuesta por parte del municipio y en base a eso tomar el siguiente paso a seguir, y en relación a los 2 terrenos se buscará en su momento llegar a una solución pero que actualmente las escrituras están a nombre de Asoelectric. Interviene Bairon Villao indicando que esa venta no fue legal ya que no existe el acta, y quien deberá de responder ante cualquier situación es el ing. Proaño. Daniel Palma recomienda que en caso de que se acerque la señora en mención a solicitar la escritura, se busque una mediación y en segunda instancia, en caso de no existir un acuerdo llevarlo a juicio.

El presidente concluye que esperará la respuesta del municipio en relación al lote de 111,50 m² e indicó que buscará llegar a un acuerdo en relación a los otros terrenos que tienen contrato de convenio de pago y que darse el caso se llamará a Asamblea para solucionar el tema.

Punto 4.- Informe sobre la situación del área del complejo deportivo.

El presidente Jacinto Loor indica lo siguiente: el lote de mayor tamaño es de 12.118,42m² con un avalúo de \$1'010.716,86 (un millón diez mil setecientos dieciséis con ochenta y seis dólares americanos) pero que en el momento no se puede hacer realizar alguna gestión en esa área, el presidente pide disculpas porque en campaña prometió realizar mejoras en el complejo como los juegos infantiles que lastimosamente no va a poder cumplir, porque esa área no está legalizada a favor de Asoelectric, pese a que se ha pagado predios por 30 años, y tienen clave catastral y al momento, el municipio no nos emite la autorización de escritura, aclarando que a pesar de esto nos aceptaron un convenio por el





valor de \$15,000 (quince mil dólares) que se adeudaba de los predios urbanos.

Aclarar que se conoce del interés por parte dirigentes del sector que el área del complejo sea dada para el uso de los habitantes.

Manifiesta que también existe la posibilidad que el municipio solicite el 30% del total del área para que sea área verde a favor del sector, pese a que por 30 años se ha pagado y se paga un convenio de los predios por los 12.118,42m² del área; y que de esta manera se subsane el problema, aunque aun así no se cumpliría con el total de áreas verdes que exige el COOTAD. El presidente resalta la urgencia de avanzar con el trámite al conocer los intereses y las influencias que puedan tener terceras personas.

Pide la palabra Gregorio Almeida, consultando si se ha consultado con abogados capacitados en esta rama a lo que el presidente responde que se ha consultado a dos profesionales y han coincidido que se puede llevar a un juicio y existen los argumentos para ganar. Por lo que Gregorio Almeida indica que se la Asamblea puede aprobar alguna gestión para tomar acciones en resolución a este caso.

El presidente indica que bajo este contexto se ha buscado soluciones, pone a conocimiento que se reunió con una persona que puede tomar y solucionar este tema pero que él solicita \$12,000, cancelando el 50% es decir \$6,000.00 para iniciar el trámite y el valor pendiente al momento de entregarnos la escritura del área del complejo, el presidente propone un préstamo de \$45,00 por cada socio, por lo cual se incluiría el 50% en los descuentos del mes de abril, y el restante en 2 partes en junio y julio.

Interviene José Gregorio consultando las garantías sobre para la entrega del dinero para lo cual el Presidente aclara que se haría un documento notariado como compromiso de dicho trabajo.

El presidente indica que desea que el dinero sea un préstamo por lo que solicita que esta misma Asamblea se autorice la venta de al menos 5 terrenos, indica que un lote que se encuentra a los lados del complejo no se puede vender porque en esa área se encuentra la bomba y la cisterna, resalta que por la premura no se puede fiar sino que el pago sería al contado, para poder devolver el préstamo de cada socio.

El presidente pone a consideración la venta de los terrenos al contado para poder cubrir el valor del trámite considerando la primera opción el terreno esquinero que tiene un avalúo de \$29,407.37 y los siguientes cinco lotes que tienen un avalúo de \$28,275.00 tal y cual constan en las escrituras, moción que es aprobada por los presentes.

Otra opción que se pone a consideración es una cuota adicional a los socios que se



incluiría en el descuentos del mes de abril el 50% es decir \$22, en el mes de junio el 50% restante, resaltando que una vez realizada la venta del primer terreno devolver esos valores a cada uno de los socios.

El compañero Favio Mercado interviene y expresa que no todos estén de acuerdo con el aporte que se solicita a cada socios, y que el tema deberá ser socializado y aprobado por todos los socios antes de realizar el descuento, a lo que el Presidente responde que es complicado poder reunir a más de 250 socios, considerando que hay socios que se encuentran fuera de la ciudad, José Gregorio Almeida y el Presidente hacen hincapié que los presentes sean los portavoces para comunicar a los demás compañeros que no están presentes.

La economista Gabriela Medranda interviene con dos consultas en la primera expresa sus dudas sobre las garantías para poder obtener la escrituras del área de los predios, Daniel Palma se hace eco ante esta duda, a lo que el presidente responde que una vez se la Asamblea apruebe se consultará con más detalles como será el proceso. Y el segundo punto en la intervención de la economista Gabriela Medranda es resaltando que las decisiones se las toma en la Asamblea, estén o no de acuerdo los socios que no asisten, ella sugiere de ser necesario, llamar a Asamblea extraordinaria con el único punto a tratar del descuento de los \$45,00. El compañero Henry Rivas resalta lo que indica en la convocatoria haciendo referencia en que las resoluciones que se tomen en la Asamblea serán obligatorias para todos los socios, tal y como lo establece el artículo 18 en su literal C.

El presidente somete a votación el apoyo económico que en abril se descuenta \$22, en junio \$11,50 y julio 11,50 aclarando que una vez vendido un terreno se les devolverá el dicho valor, moción que es aprobada por los socios.

El socio Daniel Palma propone hipotecar un terreno para de esta manera obtener los recursos económicos y empezar con el trámite de la obtención de escritura del área del complejo, moción que es respaldada por el compañero Favio Mercado. Moción que es aprobada por los asistentes. El presidente se compromete junto con el tesorero en la siguiente semana ir a averiguar sobre los préstamos hipotecarios.

Interviene el compañero José Vidal Tuárez indicando que a su criterio de él la mejor solución es la venta de un terreno por que al hipotecar se cancelará intereses dentro de





cuota mensual.

Se concluye el punto número 4 con las siguientes aprobaciones por parte de la Asamblea como propuestas para resolver el tema de la legalización del área del complejo deportivo:

- Hipotecar un lote para poder cumplir con el pago del trámite del terreno del área del complejo.
- La venta de 2 terrenos: Lote 236 y 237 con las siguientes claves catastrales 2140738000 y 2140739000 respectivamente, bajo las siguientes condiciones: El pago sea de contado y dando prioridad a los socios activos que aún no cuenten con vivienda propia.
- Descuento en el mes de abril el 50% es decir \$22, en el mes de junio y julio el 50% restante, con el compromiso de una vez realizada la venta revolver esos valores a cada uno de los socios.

Punto 5.- Asuntos varios

El socio Daniel Palma solicita a la Asamblea la aprobación que no se inscriban más socios en lo que va del 2023 o hasta segunda instancia hasta que se resuelva lo manifestado en esa Asamblea en relación a los terrenos, solicitud que es aprobada los presentes.

El presidente indica que representantes de la Mutualista Pichincha solicitaron exponer por unos minutos dirigirse a los asistentes para exponer sobre los planes de financiamiento para la adquisición de viviendas.

Siendo las 19:40 se da por terminada la Asamblea General Ordinaria.

Lo certifica.



Téc. Jacinto Elías Loor Dejo
PRESIDENTE

Sr. Yandri Fabricio Córdova Licoa
SECRETARIO



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEC EP DE MANABI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
627	Marco Jasso	0801312338	
	Carlos Villauri Alvar	1302916091	
	Tito Giovanni Mendoza Hero	130702420-6	
	Poncho Cedeno Joe frederico	130902420-6	
	Carlos Bana Lopez Carlos	1302091115	
2029	José Guesoso Abreios Alvar	1311543571	
	DAVID ANTONIO MORALES ZAMBRANO	131143176-9	
	Alexander Lopez Montes	1307183226	
631	Gabriela Jarama Pizarra Pizarra	130970067	
	Paul Salazar Jara	1307129010	





ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA STRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEI EP DE MANABI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
1253	Rosa Magdalena Zumbao Zumbao	1306593011	
692	Jaimey Alexandra Vera Lee	1309900160	
580	David Francisco U. Mosquera	130697868-3	
551	Rolando Moaetna Guenena	130688929-4	
114	Reynaldo Rosendo Vilva	130637622-1	
598	Jorge Cuervo Ormaza	1309157095	
1099	MORA Felix Jimenez	1308333127	
	Mercado Fovio Alberto	080276532-1	
	Roberto Buncos Sanchez	1308923063	
	Luis Alberto Jimenez	130672920-8	





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

24 de marzo de 2023

ROL	NOMBRES	CÉDULA	FIRMA
1091	Carlos Caceres Munoz	1310370181	
5303	HENRY DANIEL ROVAS MOREIRA	1309608196	
903	Jorge Roldo Alvarado Quirós	130891989-6	
1574	Yusuri FERRICIO GORDON LICOA	130695997-2	
371	JOSE VIDAL TUNAS	1308800913	
	ALDO SANTIAGO FERNANDES FORAN	1717299879	
1	ALACINTO FOR DEPO	1305198937	







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
2 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo
3 cual doy fe.-
4
5

6 
7

8 **SR. JACINTO ELIAS LOOR DEJO.-**

9 **C.C. No. 1305198937**

10 **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA**
11 **EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION**
12 **NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP DE MANABI "ASOELECTRIC"**
13 **RUC 1391706480001**
14

15 
16

17 **SR. LUIS EFREN BUENAÑO SANCHEZ.-**

18 **C.C. No. 0603882606**

19 **Telef. 0987803364**
20
21



22 
23 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
24 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**
25

26 **RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de**
27 **ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.**
28 **signo y firmo**

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



